RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2023 – MPCH-A

Chincheros, 04 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°124-2023-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia municipal N°2198 y proveído de fecha 04 de abril de 2023, suscrito por el gerente de planeamiento y presupuesto (e) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, a través de la Ley N° 31638, Ley del presupuesto para el año fiscal 2023, fue aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°010-2023-MPCH-A, fue promulgado el presupuesto institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del pliego: 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, indica que, *"**Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal** (...)"*, así mismo, en su numeral 47.2) establece que, *"**Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.** (...)"*;

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobado por la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, establece que, *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"*;

Estando a los fundamentos expuestos; en estricto uso de las atribuciones conferidas por el enciso 6 del artículo 20° y el articulo 43 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" **N° 36, 41, 43, 44, 45, 50, 52, 55, 59, 64, 67, 71, 72, 76, 79 y 81** emitidas durante el mes de **MARZO 2023.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC

Reg. Elizabet Barcena Najarro
ALCALDE (e)

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA 01
GPP 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
SECRETARIA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ
983 605 258
999 525 191
900 927 696
GGUSTACH@HOTMAIL.COM